

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2026”

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 2 de la Resolución 002 de 2023 de la Junta Directiva del IDRD, la Resolución 788 de 2019, modificada por la Resolución 225 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”, la salud ocupacional se entenderá como: “Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”.

Que de conformidad con el numeral 7, del artículo 2.2.4.6.8, del Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamento del Sector Trabajo”, es obligación de los empleadores entre otras:

“Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 612 de 2018 “Por la cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado”, mediante el cual se adicionó al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”, en su artículo 2.2.22.3.14 establece: “(...) **Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: (...)”

(...) 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (...).

Que el artículo 16, del Capítulo III, de la Resolución 312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST”, las empresas o entidades con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V deben: “Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST”.

Que el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2026, hace parte integral del Plan Estratégico de Talento Humano vigencia 2026.

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2026”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, para la vigencia 2026, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Implementar y evaluar el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST adoptado mediante la presente Resolución, a través de la Dirección General, la Subdirección Administrativa y Financiera, el Área de Desarrollo Humano, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y en general de todos los servidores y contratistas de la Entidad como responsables de este.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución 130 del 29 de enero de 2025, “Por la cual se adopta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2025” emitida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día 23-01-2026


DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Proyectó: Sandra Jeaneth Vega Díaz - Profesional Especializado 222 – 06 (E) Área de Desarrollo Humano 

Revisó: Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado Código 222 Grado 11 Área Talento Humano 

Margarita Rosa Álvarez Llinás – Profesional Especializado 222 – 07 Área de Desarrollo Humano 

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero 
Vo.Bo.: Gabriel Lagos Medina – Secretario General 